RESOLUCIÓN Nº 267/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 13/2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" - PLURIANUAL, ID 396.228 CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Asunción, 05 de abril de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación UOC N° 93/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual solicita gestionar Resolución de la Máxima Autoridad, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado identificando como Licitación Pública Nacional SBE N° 13/2021, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – PLURIANUAL, ID. 396.228, y solicita la autorización para realizar el llamado a contratación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....) 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de*

Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 267/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 13/2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" - PLURIANUAL, ID 396.228 CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto N° 4.780/2021 que reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 2859 de fecha 13 de julio de 2020.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.

La providencia de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 30/03/2021, a Secretaría General, para Resolución.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 13/2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – PLURIANUAL, ID. 396.228, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 13/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – PLURIANUAL, ID. 396.228, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 267/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 13/2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" - PLURIANUAL, ID 396.228 CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Artículo 3°. Facultar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República